



R-DNAT-2022-0636

Salta, 27 de mayo de 2022

EXPEDIENTE N° 10.667/2021  
CUERPO II

**VISTA:**

La solicitud elevada por la estudiante Julieta Perea Fontana –LU: 414.477 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 que obra a fs. 310, mediante la cual solicita autorización para cursar la asignatura Silvicultura en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2021, fuera del régimen de correlatividad.

**CONSIDERANDO:**

Que la estudiante, se encuentran inhabilitada curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y sus modificatorias RCDNAT-2008-0395 y RCDNAT-2020-0130.

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de las asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución.

Que por resolución CDNAT-2020-0130, se modificó el procedimiento para la solicitud de cursados de asignaturas fuera del régimen de correlatividad excepcionalmente mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado en el territorio argentino.

Que a fs. 315, la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar a la solicitud.

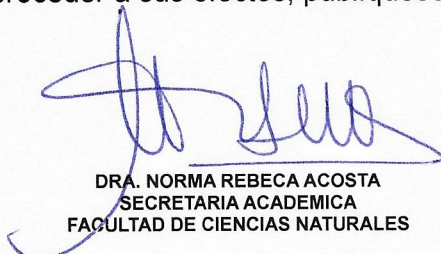
Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

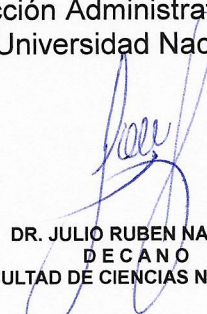
**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSIDERENSE AUTORIZADA** a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2021, fuera del régimen de correlatividad, a la estudiante Julieta Perea Fontana –LU: 414.477 – DNI: 39.006.349 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, la asignatura Silvicultura en razón de lo expresado en el exordio:

**ARTÍCULO 2º.- HACER** saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para proceder a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
mc

  
DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES